



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-002-SERVICIO LIMPIEZA/2022

FISCALÍA",

- 6).- SI **"LA PRESTADORA"** CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE **"LA FISCALÍA"**.
- 7).- SI **"LA PRESTADORA"** NO DA A **"LA FISCALÍA"**, Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- 8).- POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS.
- 9).- CUANDO SE ACUMULEN 5 (CINCO) INASISTENCIAS AL MES, SIN IMPORTAR QUE SEAN DE DIFERENTES ÁREAS Y/O OPERARIOS, Y QUE NO HAYAN SIDO CUBIERTAS POR OTROS OPERARIOS.
- 10).- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"LA PRESTADORA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS APLICABLES.
- 11).- SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- 12).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS FEDERAL Y/ O ESTATAL.

DÉCIMA

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - SI SE ACTUALIZAN UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS 11) Y 12), DE LAS CUALES SURTÍAN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, **"LA FISCALÍA"** REQUERIRÁN POR ESCRITO A **"LA PRESTADORA"** PARA QUE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. SI **"LA PRESTADORA"** NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO RÉQUERIMIENTO A JUICIO DE **"LA FISCALÍA"**, ESTOS PODRÁN EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

ADEMÁS, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. CUANDO EL SERVICIO NO SE AJUSTE A LO PACTADO, **"LA FISCALÍA"** NO LIQUIDARÁ A **"LA PRESTADORA"** EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y
- B. LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **"LA FISCALÍA"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O EL PAGO DE LO INDEBIDO.

**DÉCIMA
SEXTA. -**

CUANDO **"LA FISCALÍA"**, DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARÁ ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA; EN TANTO QUE SI ES **"LA PRESTADORA"** QUIEN DECIDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-002-SERVICIO LIMPIEZA/2022

RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y OBTENGA LA DECLARACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "**LA PRESTADORA**", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "**LA FISCALÍA**", PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER LOS AJUSTES NECESARIOS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

DÉCIMA

OCTAVA. - SUPERVISIÓN. - "LA FISCALÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ESTÁ FACULTADA PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "**LA PRESTADORA**".

ASIMISMO "**LA FISCALÍA**" PODRÁ PROPORCIONAR A "**LA PRESTADORA**" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO EMITA "**LA FISCALÍA**".

DÉCIMA

NOVENA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN, EN VIGOR. EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, EL "**LA PRESTADORA**" RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EL TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-002-SERVICIO LIMPIEZA/2022

POR "LA FISCALÍA"

**MTRO. JOSÉ LUIS RUÍZ CONTRERAS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

**C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA
RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PRESTADOR"

C. DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS

TESTIGO

**L.A. CLAUDIA LIZBETH BECERRIL
HERNÁNDEZ
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA No. **FGE-ASIG-002-SERVICIO LIMPIEZA/2022**, QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL PROVEEDOR DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS, CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

PROGRAMA DE LIMPIEZA FGE - 27 OPERARIOS

LUGAR	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	# OPERARIO
FISCALIA ANTCORRUPCION Y FEPADE (Gómez Fariás #470, Zona Centro) MATUTINO.	A	A	A	A	A	A		1
SERVICIO MEDICO LEGAL - ANFITEATRO, (Rep. De Polonia # 350 Lomas de Satélite) MATUTINO.	B	B	B	B	B	B	B	2
VICEFISCALÍA CIENTÍFICA- EDIFICIO ADMINISTRATIVO, (Rep. De Polonia No.216, Lomas de Satélite) MATUTINO.	C	C	C	C	C	C		3
MÓDULO SOLEDAD (Blas Escontría No. 956, Fracc. y Privada de la Escontría, Soledad de Graciano Sánchez) MATUTINO.	D	D	D	D	D	D		4
FGE PLANTA BAJA LADO NORTE (Eje Vial # 100, Zona Centro) MATUTINO.	E	E	E	E	E	E		5
FGE PLANTA BAJA LADO SUR (Eje Vial # 100, Zona Centro) MATUTINO.	F y G	F y G	F y G	F y G	F y G	F y G		6 Y 7
FGE PRIMER PISO LADO NORTE (Eje Vial # 100, Zona Centro) MATUTINO.	H	H	H	H	H	H		8
FGE PRIMER PISO LADO SUR (Eje Vial # 100, Zona Centro) MATUTINO.	I	I	I	I	I	I		9
FGE SEGUNDO PISO LADO SUR (Eje Vial # 100, Zona Centro) MATUTINO.	J	J	J	J	J	J		10
FGE SEGUNDO PISO LADO NORTE (Eje Vial # 100, Zona Centro) MATUTINO.	K	K	K	K	K	K		11
FGE, BAÑOS PÚBLICOS TURNO MATUTINO (Eje Vial # 100, Zona Centro)	L	L	L	L	L	L		12
FGE, BAÑOS PÚBLICOS TURNO VESPERTINO (Eje Vial # 100, Zona Centro)	M	M	M	M	M	M		13
DIRECCION GENERAL DE METODOS DE INVESTIGACIÓN (Calle Xochitl, S/N, Zona Centro) 3 MATUTINOS Y 1 VESPERTINO.	N, Ñ, O y P	N, Ñ, O y P	N, Ñ, O y P	N, Ñ, O y P	N, Ñ, O y P	N, Ñ, O y P		14, 15, 16 Y 17
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES, (5 de mayo #1475, Barrio de San Miguelito) MATUTINO.	Q y R	Q y R	Q y R	Q y R	Q y R	Q y R		18 y 19
MÓDULO DELEGACIÓN LA PILA (MIGUEL HIDALGO #405.B) Y SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS (CERESO) MATUTINO.	S	S	S	S	S	S		20
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN (5 de mayo #1475, Barrio de San Miguelito) MATUTINO.	T	T	T	T	T	T		21
Vicefiscalía Especializada en Derechos Humanos (calle Volcán de Tacaná #115) MATUTINO.	U y V	U y V	U y V	U y V	U y V	U y V		22 y 23
Instituto de Formación Ministerial (5 de mayo #1475, Barrio de San Miguelito) MATUTINO.	W	W	W	W	W	W		24
VICEFISCALIA CIENTÍFICA- (Calle Juegos Olímpicos #400, Col. Jardines del Estadio) MATUTINO.	X	X	X	X	X	X		25
DELEGACION IV, CON SEDE EN RIOVERDE, S.L.P. MATUTINO.	Y y Z	Y y Z	Y y Z	Y y Z	Y y Z	Y y Z		26 Y 27

NOTA:

- El personal asignado a las oficinas de Fiscalía Anticorrupción, así como el asignado a la Subdirección de Control de Procesos, al no prestar servicio los días sábados, deberán presentarse en el edificio central ubicado en Eje Vial # 100 para apoyo,
- Cada letra corresponde a un operario.

ANEXO 2
DEL CONTRATO NO. FGE-ASIG-002-SERVICIO LIMPIEZA/2022

PROGRAMA INTEGRAL DE LIMPIEZA:

DIARIAMENTE:

Pisos, mosaicos, granito y cemento.	Barrer, trapear y mopear con desengrasante neutros.
Sanitarios.	Barrer, trapear, limpiar, desinfectar, desodorizar, reponer toallas, jabón y papel sanitario.
Basura.	Recolección y traslado al depósito o contenedor, dos veces al día.
Mobiliario, equipo de oficina, computadoras, teléfonos, escritorios, etc.	Limpiar con franela húmeda y desengrasante.
Vidrios Internos y externos de los edificios de la F.G.E.	Limpiar con trapo húmedo y jalador de vidrios por las dos caras.
Áreas grises, acceso y banquetas.	Barrer, recoger basura y depositarla en contenedores.

SEMANALMENTE:

Lavado de recipientes de basura.	Limpiar y desinfectar.
Desmanchado de teléfonos, equipo de comunicación y extintores.	Limpiar con franela húmeda y desengrasante.
Desmanchado de puertas según acabado.	Limpiar con franela húmeda y desengrasante.
Tratamiento anti percudido a muebles sanitarios.	Limpiar, desinfectar y deodorizar.
Limpieza de plantas decorativas con trapo húmedo.	Limpiar con franela húmeda y desengrasante.

MENSUALMENTE:

Desinfectado profundo de sanitarios.

ANEXO 2
DEL CONTRATO NO. FGE-ASIG-002-SERVICIO LIMPIEZA/2022

MATERIAL Y ÚTILES DE LIMPIEZA QUE PROPORCIONARÁ LA EMPRESA:

Atomizadores.
Guantes.
Escobas.
Recogedores.
Fibras.
Detergentes.
Desengrasantes.
Bolsas para basura.
Quita sarro.
Mops completos.
Funda para mops (chica y grande).
Mechudos.
Fanelas.
Trapeadores.
Cepillos para WC.
Jaladores de agua y piso.
Cubetas.
Cloro.
Limpiador para piso, etc.
Microfibra para mesas de vidrio.
Bolsas para cestos de basura de sanitarios.
Cepillo grueso (escobillón) para celdas.



A 23 de marzo de 2022.

ANEXO 6 (SEIS)

PROCESO DE ASIGNACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA SOLICITUD DE COTIZACIONES EN SOBRE CERRADO No. FGE-ASIG-001-SERVICIO DE LIMPIEZA/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"

PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario por Operario	Total
1	Servicios de limpieza y manejo de desechos (mensual)	9 (meses)	\$7,057.7777 27 elementos	\$1,715,040.00
Subtotal				\$1,715,040.00
IVA				\$274,406.40
Total				\$1,989,446.40

TOTAL: (Son Un millón novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis 40/100 M.N.)

* SE ANEXA DESGLOSE DE LA PROPUESTA.

Tiempo de entrega: Propuesta por 09 meses de servicio comenzando su vigencia de manera inmediata en caso de así requerirlo la Fiscalía General del Estado.

ATENTAMENTE,

DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS
LOSD 870115 JP8